

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

A C T A

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
Jueves 18 de Abril de 2013**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE DIECIOCHO DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS RAMON ALVARADO HIGUERA, GIL CUEVA TABARDILLO Y DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 16 DE ABRIL DE 2013.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REMITE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL

CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.

V.- CLAUSURA

- - - DE ACUERDO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 16 DE ABRIL DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBANDOSÉ POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-

- - - DE CONFORMIDAD CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA DE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN OFICIAL: **A).**- CIRCULAR NO. 3 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- POR TANTO DEL OFICIO CON QUE SE DIO CUENTA SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA ACUSAR RECIBO CORRESPONDIENTE.-

- - - - DE CONFORMIDAD CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA DEL INICIATIVA CON PROYECTO REMITIDA POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE : **PROYECTO DE DECRETO SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN II, 64 FRACCIÓN VII, 69 FRACCIÓN VI, 87, 89 FRACCIÓN II, 93 BIS, 94 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 99 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 99 BIS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 101 PÁRRAFO

PRIMERO Y 158 PÁRRAFO PRIMERO; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO AL ARTÍCULO 99 Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XLIV Y XLV DEL ARTÍCULO 64 ASÍ COMO LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 79, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 45.- I.- II.-** LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**, LOS JUECES Y CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE DESEMPEÑE CARGO PÚBLICO ESTATAL, A MENOS QUE SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO SESENTA DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES. **III A VI.- ARTÍCULO 64.- I A VI.- VII.-** ELEGIR A LOS **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN. **VIII A XLIII. - XLIV.-** SE DEROGA **XLV.-** SE DEROGA **XLVI A XLIX.- ARTÍCULO 69.- I A V.- VI.-** NO SER SECRETARIO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**, DIPUTADO LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESEMPEÑE CARGO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL, NOVENTA DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN; Y **VII.- ARTÍCULO 79.- I A XLIII.- XLIV.-** SE DEROGA **XLV A XLVII.- ARTÍCULO 87.-** SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN UN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN UN **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA** Y EN JUECES DEL FUERO COMÚN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN. **ARTÍCULO 89.- I.- II.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA. **III A VIII.- ARTÍCULO 93 BIS.- I.- II.-** LA COMISIÓN LEGISLATIVA DICTAMINADORA QUE CORRESPONDA, DEBERÁ REQUERIR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TANTO A LOS MAGISTRADOS

QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA, EN SU CASO**, COMO AL MAGISTRADO QUE SE EVALUARÁ, ADEMÁS DE ESTAR FACULTADA PARA SOLICITAR TODO TIPO DE EXPEDIENTES E INFORMES AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA, EN SU CASO**, Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONARLOS EN BREVE TÉRMINO. LA INFRACCIÓN A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, SERÁ CAUSA DE JUICIO POLÍTICO. **III A V.- ARTÍCULO 94.-** LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA, DEBERÁN OTORGAR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA Y LOS JUECES, PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE, LA CUAL NO PODRÁ SER DISMINUIDA DURANTE SU ENCARGO. **ARTICULO 99.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN LAS MATERIAS QUE CONOCE Y TENDRÁ LA COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE DETERMINE LA LEY. FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN SALAS Y SUS SESIONES SERÁN PÚBLICAS, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE DETERMINE EL PROPIO TRIBUNAL. LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL GARANTIZARÁN SU DEBIDA INTEGRACIÓN. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO MAGISTRADOS NUMERARIOS, UNO DE LOS CUALES, POR DECISIÓN DEL PLENO, FUNGIRÁ COMO SU PRESIDENTE; FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN SALAS Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER: A.- LOS PROCEDIMIENTOS, JUICIOS E IMPUGNACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA ACTOS Y OMISIONES EN MATERIA ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, ASÍ COMO LAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y ASIGNACIÓN. B.- LAS DE MATERIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER

ADMINISTRATIVO Y FISCAL QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA SERÁN ELECTOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE ENTRE LOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. SI DICHA MAYORÍA NO SE LOGRA EN LA PRIMERA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A INSACULAR DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE MAGISTRADOS. LA LEY SEÑALARÁ LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA NO PODRÁN DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE SECRETARIOS DE DESPACHO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O REGIDOR DE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO. PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA SE DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **I.-** **II.-** **III.-** **IV.-** **V.-** **VI.-** **VII.-** **VIII.-** NO OCUPAR CARGO ALGUNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES, EXCEPTO LOS RELATIVOS EN MATERIA ELECTORAL O LA DOCENCIA; Y **IX.-** ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ELECTORAL Y POSEER CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

ARTICULO 99 BIS.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DURARÁN EN SU CARGO SEIS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY, AL TÉRMINO DE LOS CUALES PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERIODO IGUAL DE SEIS AÑOS Y, SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SU CARGO EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 93 DE ESTA CONSTITUCIÓN. PARA EL PROCEDIMIENTO DE REELECCIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 93 BIS DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTICULO 101.- EL GOBERNADOR DEMANDARÁ ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LA DESTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**, POR DELITOS, FALTAS OFICIALES Y OMISIONES EN LOS QUE INCURRAN, PREVISTOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES DE LA MATERIA. .

. **ARTICULO 158.-** PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**, LOS JUECES DEL FUERO COMÚN, LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL DESPACHO, EL PROCURADOR Y SUBPROCURADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL CONTRALOR, EL REVISOR FISCAL, LOS COORDINADORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS DIRECTORES DEL PODER EJECUTIVO, LOS DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PRESIDENTES DE JUNTAS Y TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES, SÍNDICOS, REGIDORES Y DELEGADOS MUNICIPALES. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA INICIARÁ SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. **TERCERO.-** DE RESULTAR REELECTO ALGÚN MAGISTRADO DEL ACTUAL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SE ENTENDERÁ QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA. **CUARTO.-** A MÁS TARDAR EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2013, DEBERÁN EFECTUARSE LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO. **QUINTO.-** SI ALGÚN MAGISTRADO DEL ACTUAL TRIBUNAL ESTATAL

ELECTORAL DECIDE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE REELECCIÓN O NO REELECCIÓN, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ ENTENDERSE POR ÚNICA OCASIÓN QUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE EXPEDIENTES QUE HAGA LA COMISIÓN LEGISLATIVA DICTAMINADORA AL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA, ESTARÁN REFERIDAS AL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. **ATENTAMENTE** MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- SEGUIDAMENTE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLITICOS**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- -----
- - - CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, JISELA PAES MARTÍNEZ, SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, GUADALUPE OLAY DAVIS, JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ Y LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA, QUIENES DIERON PRIMERA LECTURA A LA PRIMERA PARTE DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL, ASIMISMO EN TERMINOS DE LO ESTABLACIDO EN EL ARTIULO 120 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE SOMETIO A VOTACION ECONOMICA E LA ASAMBLEA PARA QUE EN LAS SIGUIENTES DOS SESIONES PUBLICAS SE CONTINUARA Y SE CONCLUYERA LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO

APROBADA LA PROPUESTA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, CONCLUYENDO LA LECTURA EN LA PRESENTE SESION PUBLICA ORDINARIA EN EL ARTICULO 51 DEL PROYECTO DE DECRETO.-----

--- FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA JUEVES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2013, CITÁNDOSE A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 23 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DE ESTE PODER LEGISLATIVO.-----

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA

P R E S I D E N T E

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO

S E C R E T A R I A